30/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Noelia Liduina Rebón Rodríguez

Abogada experta en menores y defensa de los derechos de la infancia. Investigadora en formación del Programa de Derecho y Economía de la Escuela Internacional de Doctorado CEINDO

# Análisis de la responsabilidad civil de los centros docentes en casos de bullying y ciberacoso

El **acoso escolar ha sido definido** como una conducta permanente y continuada en el tiempo que se desarrolla por uno o varios alumnos sobre otro y que provoca en la víctima sentimientos de terror, de angustia e inferioridad con la finalidad de quebrantar su resistencia física y moral (Instrucción 10/05 de la fiscalía general del Estado).

En la actualidad, además, el acoso escolar ya va intrínsecamente unido al uso de las nuevas tecnologías, porque es la manera en que los menores se comunican y relacionan entre ellos **(mediante *smartphones*, *tablets* u otros dispositivos) y en las diferentes redes sociales.** Son herramientas de uso cotidiano - y refuerzo del acoso ocurrido en las aulas – con el fin de insultar, ridiculizar y amenazar a la víctima (ciberbullying).

El agravante de esta modalidad de acoso es que **“no para” y “no descansa”,** siendo la principal diferencia con el acoso escolar tradicional (presencial) que puede producirse en todo momento y fuera de las aulas.

Al titular de un centro do

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF